



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDM

Moro, 30 de setiembre del 2020.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro.

Por cuanto: el Concejo Distrital de Moro, en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2020 el Informe N° 046-2020-DSC/J-MDM de fecha 07 de setiembre del 2020; el Informe Legal N° 407-2020-MDM-OAJ de fecha 09-Set-2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Moro aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, modificada por el Decreto Legislativo N° 1454 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y en su artículo 36 establece que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presidas por el Alcalde Distrital de la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso (e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza.

Que, con fecha 16 de Julio del 2020, se reunió el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Moro, y por unanimidad se procedió a la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) artículo 40° y numerales 2) y 4) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la aprobación por el voto unanimidad de los Señores Regidores, se aprueba;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE MORO

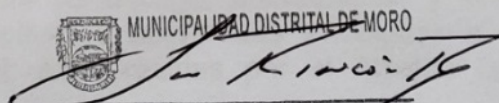
Artículo Primero.- RATIFICAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Moro, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, según acta de aprobación de fecha 16 de julio del 2020, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el acta de aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Moro forma parte integrante, como anexo, de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Moro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Ivo Alvaro Rincón Ruiz
ALCALDE